



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00062434- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Historia, por la que solicita la designación interina de la Doctora Magalí Luciana Paz; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución del H. Consejo Directivo N° 146/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva para la cátedra Antropología Social y Cultural;

Que el Área Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 14);

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 06 de septiembre de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación interina solicitada (orden 39);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Antropología Social y Cultural, designada por RHCD 146/2021.

ñARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina a la Doctora Magalí Luciana PAZ, DNI N° 31.584.277, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra de Antropología Social y Cultural, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante por licencia del Licencia Prof. Lorena Capogrossi - Sede 04H).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RP